

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 0175

1- 8 ENE 2015

VALPARAÍSO,

VISTOS:

La Ley Nº 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y el Decreto Supremo Nº 250/04, del Ministerio de Hacienda, reglamento de la citada ley.

CONSIDERANDO:

Que, mediante correo electrónico de fecha 07.01.2015, del Departamento de Bienestar, solicitó reconocer la adquisición de 17,46 Kg de chuletas de carne para el Casino de la DNA, toda vez que éstas no fueron incorporadas en la compra global de carnes.

Que, esta adquisición no se efectuó a través del Portal Mercado Público, de conformidad a lo estipulado en el artículo 53 del Decreto Supremo Nº 250 del 09.03.04, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley Nº 19.986.

Que, conforme a lo expuesto anteriormente, se solicitó a la firma **AGROSUPER COMERCIALIZADORA DE ALIMENTOS LTDA.**, la entrega de dicho producto, dado que es la empresa que actualmente proporciona las carnes para el Casino de la DNA.

Que, en consideración a lo señalado precedentemente, corresponde reconocer la adquisición de chuletas de carne, bajo la modalidad de trato directo, a la citada empresa, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 8 letra h) de la Ley Nº 19.886 y en el artículo 10 número 8 de su reglamento, Decreto Supremo Nº 250 del 09.03.04, del Ministerio de Hacienda.

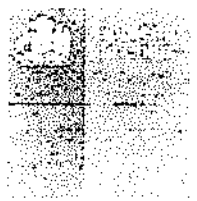
TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en la Resolución Nº 1.600/08 de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón; y en la Resolución Exenta Nº 4390/13.09.2010 del Director Nacional de Aduanas, por la que se delegan facultades en el Subdirector Administrativo, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. **RECONÓZCASE**, bajo la modalidad de trato directo, la adquisición de 17,46 kg de chuletas de carne, para el Casino de la DNA, a favor de la firma **AGROSUPER COMERCIALIZADORA DE ALIMENTOS LTDA.**, RUT.: **79.984.240-8**, con domicilio en Calle Dieciocho Nº 767, Santiago Centro, Región Metropolitana, en la suma total de \$51.944.- (cincuenta y un mil novecientos cuarenta y cuatro pesos) IVA incluido.





2. **PASAN** a formar parte de esta Resolución los siguientes documentos: correo electrónico de fecha 07.01.2015, del Departamento de Bienestar.

3. **IMPÚTESE Y PÁGUESE**, el monto que involucra a esta contratación a la cuenta N° 23909216222, Dirección Nacional de Aduanas – Casino Social.



SILVIA SALINAS VANDORSEE
SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA (T y P)
SERVICIO NACIONAL DE ADUANAS



MFS/EFZ/mgc

- Depto. Bienestar
-Subdepto. Abastecimiento y Control

SSD: 1379

